



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2024

VISTO:

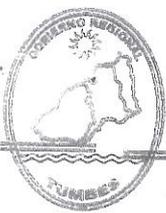
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de febrero del 2024; **Informe N° 02-2024/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-POCD-IC**, de fecha 14 de marzo del 2024; **INFORME N° 466-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 18 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; concordante con lo dispuesto en el artículo 212 de su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), en el que señala lo siguiente: *"(...) Artículo 212.-Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";*

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2024

cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica¹; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA¹, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000069-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL MEDIANTE LA FORMALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ZONA MARINO COSTERA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un plazo de ejecución de seis (6) meses calendarios y por el monto de S/. 673,553.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 02- 2024/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-POCD-IC, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Coordinador (Residente) SOLICITA CAMBIO DE ESPECIFICA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO ANALÍTICO, del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL MEDIANTE LA FORMALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ZONA MARINO COSTERA, DEPARTAMENTO DE TUMBES",

Que, mediante Informe Nº 466-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 18 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Servicios Productivos, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Economico, el cambio de especifica de gasto del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL MEDIANTE LA FORMALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ZONA MARINO COSTERA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante proveido al reverso del Informe Nº 466-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 18 de marzo del 2024, el

¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo.12ª edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2024

Gerente Regional de Desarrollo Economico, solicita emitir el acto resolutorio de Fe de Erratas, el cual modificara las especificas de gasto siguientes: 2.6.3 2.1.1, 2.6.8 1.4.1, 2.6.8 1.4.2, 2.6.3 2.9.2, 2.6.3 2.9.3, 2.6.3 2.9.5 y 2.6.3 2.9.99, quedando todo el contexto de la presente resolución inalterable en su contenido, con excepción a lo antes detallado:

DICE:

2.6.3 2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	
2.6.3 2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	5,250.00
	Impresora Multifuncional de sistema continuo	Unid	1.00		5,250.00	5,250.00	
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	85,920.00
	<u>Personal administrativo</u>						85,920.00
	Coordinador	MES	1.00	6.00	4,500.00	27,000.00	
	Supervisor	MES	1.00	6.00	4,500.00	27,000.00	
	Administrador	MES	1.00	6.00	3,000.00	18,000.00	
	ESSALUD				0.09	7,020.00	
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					6,000.00	
	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO		3.00	1.00	300.00	900.00	
2.6.8.1.4.2	MATERIAL DE ESCRITORIO	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	1,529.00
	Papel Bond A4 - 75 gr	Und.	25.00		40.00	1,000.00	
	Empgrapador (Tipo Alicata)	Und	1.00		55.00	55.00	
	Saca Grapas 26/6	Und	1.00		6.00	6.00	
	Archivador lomo ancho con palanca (oficio)	Und.	6.00		8.00	48.00	
	Perforador	Und.	1.00		60.00	60.00	
	Sellos	Und.	2.00		40.00	80.00	
	Tinta para impresora de sistema continuo	Und.	4.00		70.00	280.00	
2.6.3 2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	975.00
	Lentes de protección	Unid	15.00		7.00	105.00	
	Casco de Seguridad	Unid	15.00		18.00	270.00	
	Guantes de seguridad / protección	Par	15.00		20.00	300.00	
	Mascarilla descartable (caja x 50 und.)	Caja	10.00		30.00	300.00	
2.6.3 2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	41,345.00
	Dron C. helicoptero incluido joystick	Unid	1.00		36,545.00	36,545.00	
	GPS digital	Unid	1.00		4,800.00	4,800.00	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	7,200.00
	Contenedor isotermico de pvc x 1000 lts	und	6.00		1,200.00	7,200.00	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000112 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2024

DEBE DECIR:

2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	5,250.00
	Impresora Multifuncional de sistema continuo	Unid	1.00		1,750.00	1,750.00	
	Impresora Multifuncional de sistema continuo	Unid	1.00		1,750.00	1,750.00	
	Impresora Multifuncional de sistema continuo	Unid	1.00		1,750.00	1,750.00	
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	85,926.00
	<u>Personal administrativo</u>						85,926.00
	Coordinador	MES	1.00	6.00	4,500.00	27,000.00	
	Supervisor	MES	1.00	6.00	4,500.00	27,000.00	
	Administrador	MES	1.00	6.00	3,000.00	18,000.00	
	ESSALUD				0.09	7,226.00	
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES						6,000.00
	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO		3.00	1.00	300.00	900.00	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	975.00
	Lentes de protección	Unid	15.00		7.00	105.00	
	Casco de Seguridad	Unid	15.00		18.00	270.00	
	Gautes de seguridad / protección	Par	15.00		20.00	300.00	
	Mascarilla descartable (caja x 50 und.)	Caja	10.00		30.00	300.00	
2.6.8.1.4.2	MATERIAL DE ESCRITORIO	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	1,523.00
	Papel Bond A4 - 75 gr	Und.	25.00		40.00	1,000.00	
	Empgrapador (Tipo Alicata)	Und	1.00		55.00	55.00	
	Archivador como ancho con palanca (oficio)	Und.	6.00		8.00	48.00	
	Perforador	Und.	1.00		60.00	60.00	
	Scilce	Und.	2.00		40.00	80.00	
	Tinta para impresora de sistema continuo	Und.	4.00		70.00	280.00	
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	7,200.00
	Contenedor isoterico de pvc x 1000 lts	und	6.00		1,200.00	7,200.00	
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	4,800.00
	GPS digital	Unid	1.00		4,800.00	4,800.00	
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	36,545.00
	Dron Cuadricoptero incluido joystick	Unid	1.00		36,545.00	36,545.00	

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FE DE ERRATAS - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000112 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2024

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en el presupuesto analítico de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de febrero del 2024, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS.

SE HACE LA PRECISION, que quedan inalterables los demás artículos descritos en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000069-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de febrero del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Carlos G. Guerra Sarda
Ing° Carlos G. Guerra Sarda
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO